

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

40.434/06. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Conde de Canilleros.**

Don José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Canilleros, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE DEFENSA

39.757/06. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Francisco J. Carretero Barros la resolución de 22 de febrero de 2006, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2934/00087/05.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Francisco J. Carretero Barros, con documento nacional de identidad número 11.954.846-K, con último domicilio conocido en la calle Alonso de Tejada, número 34, 2.º-D, Zamora, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja el 8 de noviembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Noviembre de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 118,22 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2001, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 118,22 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o

bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 8 de junio de 2006.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

39.759/06. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Rubén Clavijo Vargas la iniciación del expediente número 2/19/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Rubén Clavijo Vargas, con documento nacional de identidad número 51.083.305-X, con último domicilio conocido en la calle Azafra, número 6, 1.º-izquierda, Madrid, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: Al interesado se le concedió una licencia por asuntos propios a partir del 5 de julio de 2005, no abonando la cuota de desempleo en el mes de agosto de dicho año. Asimismo, causó baja en la Armada el 25 de octubre de 2002; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fechas de las nóminas del pago indebido: Agosto y octubre de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 80,48 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico-Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-55-0204016485.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico-Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico-Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 15 de junio de 2006.—José Ignacio López Moledo, Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Ayudantía Mayor del Cuartel General.

39.763/06. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don José Manuel Rodríguez Sánchez la resolución de 10 de enero de 2006, de la Sección Económica de la Jefatura de Personal, recaída en el expediente número 0001/06.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José Manuel Rodríguez Sánchez, con documento nacional de identidad número 36.067.222-W, con último domicilio conocido en la calle Alcalde Portanet, número 14, 9.º-E, Vigo (Pontevedra), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada en fecha 21 de diciembre de 2004, quedando pendiente de reintegro una parte del anticipo de pagas que le fue concedido, reintegro al que está obligado de acuerdo con lo estipulado en el punto 6 del apartado tercero de la Orden Ministerial 92/1997, de 14 de mayo, por la que se regulan los anticipos de pagas en el Ministerio de Defensa.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.558,96 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el apartado sexto de la Orden Ministerial citada anteriormente, declaro indebido el pago de 1.558,96 euros, percibidos por el interesado.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Almirante Jefe de Personal de la Armada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada. El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección Económica de la Jefatura de Personal, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 8 de junio de 2006.—Francisco Busto Salgado, Jefe de la Sección Económica de la Jefatura de Personal de la Armada.

39.764/06. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Antonio Herrera Haro la resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Sección Económica de la Jefatura de Personal, recaída en el expediente número 0003/05.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Antonio Herrera Haro, con documento nacional de identidad número 31.389.239-N, con último domicilio conocido en la calle Servando Camúñez, número 26-A, San Fernando (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada en fecha 23 de enero de 2004, quedando pendiente de reintegro una parte del anticipo de pagas que le fue

concedido, reintegro al que está obligado de acuerdo con lo estipulado en el punto 6 del apartado tercero de la Orden Ministerial 92/1997, de 14 de mayo, por la que se regulan los anticipos de pagas en el Ministerio de Defensa.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 2.880,51 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el apartado sexto de la Orden Ministerial citada anteriormente, declaro indebido el pago de 2.880,51 euros, percibidos por el interesado.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Almirante Jefe de Personal de la Armada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección Económica de la Jefatura de Personal, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 8 de junio de 2006.—Francisco Busto Salgado, Jefe de la Sección Económica de la Jefatura de Personal de la Armada.

**39.765/06. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Juan A. Marín Sierra la resolución de 5 de octubre de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2181/0008/05.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan A. Marín Sierra, con documento nacional de identidad número 52.922.695, con último domicilio conocido en Prol. Santa María, número 4-10B, San Fernando, (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja el 30 de noviembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del mes de diciembre de 2001.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 883,94 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2001, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 883,94 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 2006.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**40.409/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 4 de León.**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del

Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 4 de León, a favor de doña María Concepción Fernández Canseco. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director General, P. D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

**40.410/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 2 de Torrente (Valencia).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 2 de Torrente (Valencia), a favor de don Gerardo Corbí Gallego. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director General, P. D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

**40.411/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 3 de Torrelavega (Cantabria).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 3 de Torrelavega (Cantabria), a favor de doña Rosa María Fernández Aguilera. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director General, P. D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

**40.412/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 23 de Sevilla.**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 23 de Sevilla, a favor de doña María Teresa Gloria Lozano González. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que

cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director General, P. D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

**40.413/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de La Romana (Alicante).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de La Romana (Alicante), a favor de doña Otilia Sepulcre Palomares. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director General, P. D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**39.802/06. Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, por el que se notifican las resoluciones de recursos interpuestos, contra las resoluciones adoptadas por diferentes Órganos del Departamento.**

Contra las resoluciones dictadas por diferentes órganos del Departamento en las fechas y materias que en el Anexo se citan, se interpusieron, por las personas que en dicho anexo se mencionan, recursos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose podido notificar, personalmente, la resolución de los referidos recursos, a los recurrentes, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992, que podrán dirigirse, ellos o sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución, a la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1 (Madrid- 28071), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Subdirectora General de Recursos y Asuntos Jurídicos, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.